



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD. No. 2019-00341-00 - Auto sustanciación No. 1148

SE ACCEDE a la solicitud de emplazamiento allegada a nuestro correo institucional suscrita por la apoderada del demandante, dentro de la presente demanda **EJECUTIVA ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA**, incoada por **BANCOOMEVA**, en contra del señor **FABIAN ANTONIO RINCÓN SUAREZ**. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se **ordena el emplazamiento** para el citado demandado, el cual se realizará únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Perfeccionado el emplazamiento, se procederá a la designación de curador ad-litem.

N O T I F Í Q U E S E

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ**

4

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 121 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 28 de octubre de 2020

La Secretaria

Firmado Por:

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7fa9ed5658fede81bada23faafb61b0fe8bd7562763f2d783d8a78d6ad4719a
Documento generado en 27/10/2020 10:38:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>